



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0022-2025-MDST/LC

Santa Teresa, 13 de marzo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 13 de marzo de 2025, bajo la presidencia de la Señora Regidora Yeny Pereira Baca, Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la asistencia de los Señores Regidores: Señor Blas Oviedo Góngora; Señor Franco Salas Alagón; Señora Flora Ore Huacac; Señora Yeny Pereira Baca y el Señor Regidor Washington Villena Huamán, estando a la Carta N° 01 – 2025 – CM – MDST/LC, de fecha 12 de marzo 2025, documento remitido por los Señores Regidores: Yeny Pereira Baca, Ing. Franco Salas Alagón y Washington Villena Huamán, quienes presentan programa de acciones de fiscalización – 2025, en cumplimiento a lo establecido por la resolución de la Contraloría N° 266 – 2022 – CG, que aprueba la Directiva N° 015 – 2022 – CG/PREVI – Directiva de Balance Semestral de Regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, por lo que solicitan sea considerado en Sesión de Concejo y en su oportunidad aprobado conforme corresponde, documento que pasa a agenda, documento pasa a agenda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, conforme a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. **6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.** 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. **16. Aprobar el presupuesto anual entre otros;** 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los Artículos 32 y 35 de la presente ley. 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. **33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.** 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. **35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley.**

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Señores Regidores, señala: “son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la Ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la Ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas”;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN – 2025, en cumplimiento de lo establecido por Resolución de Contraloría N° 266 – 2022 – CG, que aprueba la Directiva N° 015 – 2022 – OG/PREVI – Directiva de Balance Semestral de Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, documento presentado por los Señores Regidores Yeny Pereira Baca, Ing. Blas Salas Alagón y Washington Villena Huamán, documento adjunto que como Anexo es parte del presente Acuerdo conforme a Ley, que consta de dos (02) folios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Gerente Municipal, para que mediante Memorándum disponga lo aprobado en el Artículo precedente, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al secretario general, la Notificación del presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (santateresa@munisantateresa.gob.pe), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. C:
- Gerencia Municipal.
 - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Jefe de la Unidad de Tesorería.
 - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCIÓN



Edgar Lasteros Aguilar
DNI 43256122
ALCALDE

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA
santateresa@munisantateresa.gob.pe
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA